Contraloría Departamental del Huila

RESOLUCIÓN No 351 DE 2020

"POR LA CUAL SE HABILITAN LOS DIAS SABADOS 05 y 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y LOS DIAS 03 Y 17 DE OCTUBRE DEL 2020 PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA DURANTE LOS DIAS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y LOS DIAS DEL 04 AL 07 DE ENERO DEL 2021"

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Nacional en sus artículos 272 y 273, la Contraloría Departamental del Huila, es un Ente de Control Territorial con autonomía administrativa para el manejo de sus asuntos.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 dispone "De la jornada de trabajo" (...) Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el Jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor".

Que la Sentencia C-1063 del 16 de Agosto de 2000, expedida por la Corte Constitucional, unificó la Jornada Laboral para los empleados públicos del orden nacional y territorial, considerando que el Decreto 1042 de 1978 se aplica también a los empleados públicos de orden territorial, y dispone que el Decreto 2400 de 1968 y las normas que lo modifican, sustituyan o adicionen, son aplicables de igual forma a los empleados del nivel territorial.

Que según el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 del 2017, "al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y Festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que para facilitar el disfrute de los días hábiles de las festividades de fin de año, correspondiente a los días comprendidos del 28 al 31 de Diciembre del 2020 y los días comprendidos del 04 al 07 de Enero del 2021, en aras de contribuir al bienestar, crecimiento personal y unidad familiar de cada uno de los servidores públicos de la entidad, el Contralor Departamental dentro del ámbito legal antes mencionado, ordena

RESOLUCIÓN No 351 **DE 2020**

"POR LA CUAL SE HABILITAN LOS DIAS SABADOS 05 y 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y LOS DIAS 03 Y 17 DE OCTUBRE DEL 2020 PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA DURANTE LOS DIAS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y LOS DIAS DEL 04 AL 07 DE ENERO DEL 2021"

la compensación de tales días a través de jornadas laborales los días sábados 05 y 19 de Septiembre del 2020 y los días 03 y 17 de Octubre del año en curso, en el horario de 7:00 am a 1:00 pm. (Jornada continua (compensados).

Que la Contraloría Departamental del Huila, cuenta con canales de interacción con la comunidad, sujetos de control y público en general para la cual tiene dispuesto el sitio web www.contraloriahuila.gov.co, con el fin de que la comunidad y el público en general presente peticiones, quejas, denuncias y reclamos las 24 horas del día, y estén enterados de las ultimas Circulares y demás Actos Administrativos expedidos por el Órgano de Control.

Que según el Acuerdo Laboral Nro. 001 del 2016, celebrado entre la Contraloría Departamental del Huila y la Asociación de Servidores Públicos de los Organismos de Control de Colombia-ASDECCOL, en el Artículo 3, establece **las Jornadas Laborales Compensadas:** La Contraloría Departamental del Huila permitirá a los funcionarios compensar jornadas laborales ordinarias, en jornadas especiales (sabatinas, horas laborales adicionales etc.).

Que teniendo en cuenta lo anterior, y para garantizar el derecho a la defensa de los implicados en las Indagaciones Preliminares, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios que se tramitan en la Entidad, se deben habilitar como laborales los sábados 05 y 19 de Septiembre del 2020 y los días 03 y 17 de Octubre del año en curso, en el horario de 7:00 am a 1:00 pm.

Para garantizar la atención a la comunidad, durante los sábados 05 y 19 de Septiembre del 2020 y los días 03 y 17 de Octubre del año en curso, en el horario de 7:00 am a 12:00 am, se prestará atención al público y radicación de correspondencia únicamente en la Oficina Administrativa y Financiera, ubicada en el quinto (05) piso del Edificio de la Gobernación del Huila.
Por lo anterior,

Contraloría Departamental del Huila

RESOLUCIÓN No 351 **DE 2020**

"POR LA CUAL SE HABILITAN LOS DIAS SABADOS 05 y 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y LOS DIAS 03 Y 17 DE OCTUBRE DEL 2020 PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA DURANTE LOS DIAS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y LOS DIAS DEL 04 AL 07 DE ENERO DEL 2021"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar como días laborales para todos los efectos los sábados 05 y 19 de Septiembre del 2020; 03 y 17 de Octubre del año en curso, fechas en las cuales la Contraloría Departamental laborará en jornada continua de 7:00 am a 1:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los sábados 05 y 19 de Septiembre y los días 03 y 17 de Octubre del año en curso, habrá atención al público y radicación de correspondencia únicamente en la Oficina Administrativa y Financiera, ubicada en el quinto (05) piso del Edificio de la Gobernación del Huila, en el horario de 7:00 a.m. 12:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: Que se compulse copia de esta resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordene su publicación en cartelera, y en la página Web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, 25 AGO 2020.

AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Contralor Departamental del Huila

Proyectó: GLORIA ELENA RAMIREZ MEÑACA
Jefe Oficina Talento Humano

Revisó: DIANA CAROLINA FERNANDEZ RAMIREZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica